



BOLETÍN MUNICIPAL

ORDENANZA N° 423/91

SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO XIX – N° 289 – 29 DE JULIO DE 2016

MALAGUEÑO

CORDOBA

REPÚBLICA ARGENTINA

DECRETO N° 051/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones de Córdoba Secretaría Civil II – Sala B en Autos “Bustos, Rebeca Andrea y Otro c/Estado Nacional y Otros s/Amparo Colectivo y lo dispuesto por el Art. 127° del Código Tributario Municipal Vigente (Ord. 1030/2010 y modificatorias);

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que las medidas contenidas en las Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 28/2016 y N° 31/2016 y las Resoluciones N° 1-3279 y su modificatoria N° 1-3737 del Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS) disponen un desproporcional y arbitrario aumento denominado reajuste en las tarifas del servicio de Gas Natural.

Que la Resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones de Córdoba Secretaría Civil II – Sala B recaída e los autos de referencia dispone la suspensión de las medidas contenidas en las resoluciones mencionadas supra por 3 meses y ordena la refacturación del servicio a los con los valores vigentes al 31/3/2016 y la abstención por parte de la empresa de cortar el suministro por falta de pago de facturas emitidas de acuerdo al nuevo cuadro tarifario;

Que el Art. 281° inc. C) del Código Tributario Municipal Vigente (Ord. 1030/2010 y modificatorias) establece una contribución general por el consumo de gas natural que se sobre el importe neto total cobrado al consumidor por la empresa proveedora el importe neto total cobrado al consumidor por la empresa proveedora;

Que la alícuota aplicable se fija en un diez por ciento (10%) del importe facturado por consumo familiar por la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. (ECOGAS), Art. 61° Ordenanza Tarifaria Anual N° 270/2015;

Que en este orden de ideas, los vecinos de esta Ciudad de Malagueño que hayan abonado las facturas emitidas por la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. por sus consumos familiares realizados en los meses de abril y mayo del corriente año han realizado pagos indebidos en exceso de la Contribución Municipal sobre el consumo de gas natural;

Que el Organismo Fiscal se encuentra facultado, Art. 127° del Código Tributario Municipal Vigente (Ord. 1030/2010 y modificatorias) a acreditar o devolver los pagos o ingresos en exceso que correspondan a tributos no adeudados o abonados en cantidad mayor que la debida;

Que es criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal fortalecer la certeza en la relación Fisco – Contribuyente, y facilitar a los vecinos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO DECRETA:

ART. 1°.- ESTABLECER que, a los fines de proceder a la acreditación y/o devolución de sumas por pagos en exceso de la Contribución por Suministro de Gas Natural, los interesados deberán observar las normas del presente.

ART. 2°.- Las solicitudes de acreditación y/o devolución se presentarán ante la Mesa de Entradas, debiendo estar suscriptas por la persona registrada como contribuyente o responsable de la Tarifa de suministro de Gas Natural, en caso que fuera realizada por un tercero, deberá manifestar el carácter investido (representante, autorizado o apoderado).

Consignando: a) Nombre completo del peticionante, b) Domicilio real y/o especial en el ejido de la Ciudad de Malagueño, c) Teléfono y e-mail de contacto, y d) Detalle de las obligaciones tributarias que adeude al

municipio (Tributo, períodos, monto, plan de pago y nº de cuotas).

Acompañando: a) Copia de la/s liquidaciones (boletas) emitidas por la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. (ECOGAS) y abonadas en los meses de mayo y/o junio del corriente año en que se funde el reclamo, debiendo exhibir el o los originales, b) Comprobante de pago, ticket y/o sello de entidad recaudadora o resumen de cuenta o tarjeta de crédito, c) Poder o autorización del representante, autorizado o apoderado, certificados por Escribano Público, Juez de Paz, Policía o entidad bancaria, y d) Cualquiera otra prueba que haga a su derecho o que permita una mejor evaluación del pedido.

ART. 3°.- Toda solicitud que no haya sido cumplimentada e los términos establecidos por la presente, no será recibida ni tramitada por esta Municipalidad de Malagueño, y por consiguiente no se considerará interpuesto el reclamo de acreditación y/o devolución del pago en exceso.

PROCEDIMIENTO

ART. 4°.- El proceso del reclamo acreditación y/o devolución del pago en exceso, será tramitado y resuelto por la Dirección de Rentas Municipal, y consiste básicamente en la verificación de la existencia real del crédito o saldo a favor solicitado por el interesado.

ART. 5°.- Verificado el ingreso del pago, y una vez corroborado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos, se procederá a calcular el monto abonado en exceso, resultante de realizar la liquidación de acuerdo al cuadro tarifario vigente al 31/03/2016.

ART. 6°.- Obtenido el monto abonado en exceso, se procederá a acreditar el crédito resultante a la deuda por obligaciones tributarias adeudadas, liquidadas y exigibles que posea el interesado-contribuyente y/o responsable, comenzando por el período fiscal más remoto, no prescripto y en el siguiente orden: intereses, multas, tributos o anticipos, incluidos los accesorios.

Si una vez extinguida la totalidad de las obligaciones tributarias vencidas, subsiste a favor del contribuyente un remanente de saldo a favor, se computará el mismo como pago a cuenta de obligaciones futuras del mismo contribuyente.

ART. 7°.- En caso de no poseer el interesado-contribuyente y/o responsable obligaciones tributarias adeudadas, y/o futuras, se procederá

a elaborar resolución mediante la cual se haga lugar a la devolución de las sumas abonadas indebidamente.

ART. 8°.- Este Departamento Ejecutivo Municipal realizará gestiones ante la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. (ECOGAS) a los fines de lograr la acreditación automática de los importes abonados en exceso en las próximas liquidaciones (boletas) individuales por suministro de gas natural a emitir por la empresa.

ART. 9.- Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 07 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL;
CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 052/2016 **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 922/2007, Estatuto del Empleado Municipal de Malagueño, por la que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a promover a sus agentes administrativos;

Que existe vacante la partida 0401.01.01.001.01 del presupuesto vigente;

El Decreto Nº 138/2013, por el que de acuerdo a su Legajo Personal Nº 3440, el Agente Municipal **GARCIA, CARLOS GABRIEL, D.N.I. Nº 23.142.085**, se desempeña en la **Categoría 16** "Administrativo. Auxiliar", califica para ser promovido de categoría dentro del Escalafón del Personal Municipal;

La facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de promover a los agentes de la administración Municipal;

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO **DECRETA:**

Art. 1°.- PROMUÉVASE al Agente Municipal **GARCIA, CARLOS GABRIEL, D.N.I. Nº 23.142.085**, Legajo Nº 3440 a la **Categoría 19 "ASISTENCIAL PERSONAL SUPERIOR**

JERARQUIA” del Escalafón Municipal, a partir del día **Primero (1º)** de Julio del año 2016.-

Art. 2º.- IMPUTESE a la partida 0401.01.01.001.01 Personal Permanente del presupuesto.- vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 07 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 054/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza N° 2085/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha Dieciséis (16) de Diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal;

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlguese Ordenanza N° 2085/2016 por la que se HOMOLOGA el CONVENIO entre LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CLOACALES EN LA CIUDAD DE MALAGUEÑO - DEPARTAMENTO SANTA MARÍA, suscripto el día 15 de Abril próximo pasado.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 13 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 055/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2084/2016 de fecha veintitrés (23) de Junio del año 2016,

promulgada por Decreto N° 048/2016 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malagueño;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para las obras sujetas a Contribución por Mejoras, la apertura y cierre del Registro de Oposición de las Obras de Interés Público;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ordenanza de referencia, este Departamento Ejecutivo abrirá un Registro de Oposición de la Obra “ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A BARRIO TEJAS III – MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO”, por diez (10) días hábiles, que no podrá exceder el treinta por ciento (30%) de oponentes;

Que esta Administración tiene en miras el progreso y bienestar de sus vecinos, y con el afán de agilizar los trámites para proyectar la obra proyectada, es conveniente la apertura del Registro de Oposición;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECRETA:

Art. 1º: ORDÉNASE la apertura del **REGISTRO DE OPOSICIÓN** por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día Veinte (20) de Julio del Año 2016 para la obra “**ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A BARRIO TEJAS III – MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO**”.-

Art. 2º: El **REGISTRO DE OPOSICIÓN** se pondrá a disposición en:

Municipalidad de Malagueño: desde el día de su apertura y hasta el día Veintiséis (26) de Julio del Año 2016, ambos inclusive en el horario de 7:30 hs a 13:00 hs.

Administración del Barrio Tejas III: desde el día Veintisiete (27) de Julio del Año 2016 y hasta el día Dos (02) de Agosto del Año 2016 en la en el horario de 18:00 hs a 20:00 hs.-

Art. 3º: NOTIFICASE fehacientemente a los titulares registrales de los inmuebles ubicados en el Barrio Tejas III beneficiados por la obra, la fecha de apertura y cierre del **REGISTRO DE OPOSICIÓN**.

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 18 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 056/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 555/M/2014 "Solicitud de Permiso para la Presentación de Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por el Sr. MARCIAL MARIO CELESTINO, DNI: 11.359.184;

El Decreto N° 032/2014, de fecha 06 de Mayo de 2014 por el que se otorga Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para, **un (1) Automóvil MARCA: RENAULT FLUENCE 1.6 16 V CONFORT- DOMINIO JZR 597 - MODELO 2011, a MARCIAL MARIO CELESTINO, DNI: 11.359.184, Número de interno VEINTISIETE (27) y por un periodo de dos (2) años** en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. **MARCIAL MARIO CELESTINO** ha presentado la documentación correspondiente para la renovación del permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para **un (1) Automóvil MARCA: RENAULT FLUENCE 1.6 16 V CONFORT- DOMINIO JZR 597 - MODELO 2011, a MARCIAL MARIO CELESTINO, DNI: 11.359.184, Número de interno**

VEINTISIETE (27) y por un periodo de dos (2) años en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2º.- La prestación efectiva del Servicio operara a partir de la emisión del "Certificado de Habilitación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Artículo 5º, Inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f"; Artículo

20º, Incisos "a", "b", "c", "d", "e" y "f", Artículo 21º, Inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f" de la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 20 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 057/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 467 / H/ 2016 "Solicitud de Permiso para la Presentación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por la Sra. HEREDIA NORMA MIRYAM, DNI: 12.380.272;

La Ordenanza N° 1025/2010 y su decreto de promulgación N° 071/110

Y CONSIDERACION:

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Inspectoría General el solicitante ha cumplido los requisitos suficientes para otorgar permiso para la presentación del mencionado servicio;

Que es Facultad del Departamento Ejecutivo otorga el permiso para la presentación de este servicio tal como lo establece el Art. 6º, de la Ordenanza N° 1025/2010 por el término de dos (2) años;

Que la efectiva presentación del servicio se perfeccionara con la emisión del Certificado de Habilitación que se entrega al titular luego de cumplimentar los trámites que requieren en sus Artículos la Ordenanza N° 1025/2010;

Que de dicho Certificado de Habilitación será expedido por Inspectoría General y deberá contener los datos filiatorios del titular número de Decreto de otorgamiento del permiso, número de interno (chapa Remis), datos del automotor habilitado y periodo de vigencia del permiso;

Por ello, en su uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO

DECRETA:

Art.1º.-Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en

Automóvil Remis para un (1) Automóvil
MARCA: VOLKSWAGEN VOYAGE SEDAN 4 PTAS 1.6 - DOMINIO IHQ 402 - MODELO 2009, a HEREDIA NORMA MIRYAM DNI: 12.380.272, Número de Interno TREINTA Y UNO (31) y por un periodo de dos (2) años, en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2º.-La presentación efectiva del servicio opera a partir de la misión del "Certificado de Habilitación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Art. 5º,8º,y 9º de la ordenanza N° 1025/2011.-

Art.3º.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 20 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 058/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 147/M/2013 "Solicitud de Permiso para la Presentación de Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por el Sr. MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO, DNI: 22.989.982;

El Decreto N° 014/2014, de fecha 06 de Marzo de 2014 por el que se otorga Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para, **un (1) Automóvil MARCA: FIAT UNO FIRE SEDAN 5 PTAS. 1242 MPI 8V - DOMINIO IHQ 276 - MODELO 2010, a MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO, DNI: 22.989.982, Número de interno VEINTIUNO (21) y por un periodo de dos (2) años** en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. **MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO** ha presentado la documentación correspondiente para la renovación del permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgarg Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para un (1) Automóvil **MARCA: FIAT UNO FIRE SEDAN 5 PTAS. 1242 MPI 8V - DOMINIO IHQ 276 - MODELO 2010, a MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO, DNI: 22.989.982, Número de interno**

VEINTIUNO (21) y por un periodo de dos (2) años en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2º.- La prestación efectiva del Servicio operara a partir de la emisión del " Certificado de Habilitación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Artículo 5º, Inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f"; Artículo 20º, Incisos "a", "b", "c", "d", "e" y "f", Artículo 21º, Inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f" de la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 20 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 059/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 1421/V/2013 "Solicitud de Permiso para la Presentación de Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por la Sra. VELEZ NORMA GRACIELA, DNI: 29.992.865;

El Decreto N° 062/2013, de fecha 30 de Septiembre de 2013 por el que se otorga Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para, **un (1) Automóvil MARCA: FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8V - DOMINIO FVV 211 - MODELO 2006, a VELEZ NORMA GRACIELA, DNI: 29.992.865, Número de interno CUARENTA Y SIETE (47) y por un periodo de dos (2) años** en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. **VELEZ NORMA GRACIELA** ha presentado la documentación correspondiente para la

renovación del permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para **un (1) Automóvil MARCA: FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8V - DOMINIO FVV 211 - MODELO 2006, a VELEZ NORMA GRACIELA, DNI: 29.992.865, Número de interno CUARENTA Y SIETE (47) y por un periodo de dos (2) años** en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2º.- La prestación efectiva del Servicio operara a partir de la emisión del "Certificado de Habilitación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Artículo 5º, Inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f"; Artículo 20º, Incisos "a", "b", "c", "d", "e" y "f", Artículo 21º, Inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f" de la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 20 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 060/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza N° 211/86 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Abril de 1986, por la que se establece el día 28 de Julio como Fecha Fundacional de Malagueño;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario declarar el día 28 de Julio de 2015, día feriado no laborable en razón de esta importante celebración;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO

DECRETA:

Art. 1º.- Declárase FERIADO NO LABORABLE en la Ciudad de Malagueño y todas las zonas aledañas comprendidas dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Malagueño, el día 28 de Julio 2016.-

Art. 2º.- La disposición del Artículo precedente es obligatoria únicamente para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y actividades afines, siendo optativa para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 25 Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 039/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El expediente N° 846-J-2016, la Nota N° 1291 con fecha 02 de Junio del corriente año, presentada por la Sra. Emilce Otilia Jurado, mediante la cual solicita una ayuda económica para afrontar gastos de alquiler de Equipo de Ventilación no invasiva con frecuencia, alarmas, tubulado, conectores, batería interna y externa, y Concentrador de Oxígeno con Tubo gaseoso de 6 M3 de Back Up, mochila de transporte y conectores, para mantener la traqueotomía domiciliaria de su hija Isabella Jurado, de un año y cuatro meses, quien padece Atresia Esofagica tipo 3, cardiopatía CIA CIV, Coartación de aorta y Laringotraqueomalacia.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña se encuentra internada en el Hospital de Niños "Nuestra Señora Santísima Trinidad", hace un año y dos meses, bajo tratamiento y asistencia respiratoria auxiliar tras haberle realizado varias cirugías;

Que por recomendación médica es oportuna la internación domiciliaria, debido a que la niña es totalmente vulnerable y en esta época el

hospital se encuentra en alerta por distintos virus que afectan a nuestra provincia;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1º.- OTÓRGUESE a la Sra. Emilce Otilia Jurado DNI N° 31.204.856, en representación de su hija Isabella Jurado, una ayuda económica para afrontar gastos de alquiler de Equipo de Ventilación no invasiva con frecuencia, alarmas, tubulador, conectores, batería interna y externa, y Concentrador de Oxígeno con Tubo gaseoso de 6 M3 de Back Up, mochila de transporte y conectores, necesarios para mantener la traqueotomía domiciliaria, la suma de PESOS CUATRO MIL.- (\$4.000.-) en el mes de Julio y Agosto de 2016.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Desé al registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 11 de Julio de 2016.-
FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 040/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Nota N° 1333 de fecha 08 de Junio de 2016, presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Malagueño, por la cual solicitan una colaboración para realizar refacciones en el establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar ampliación en la oficina de dicho establecimiento, para brindar un lugar confortable para la atención a personas de la tercera de edad, miembros de nuestra comunidad;

Que es de interés para esta Municipalidad, colaborar con las mejoras de los centros establecidos dentro del Municipio;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE

Art. 1º.- OTÓRGUESE al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MALAGUEÑO, representada por el Sr. SILVIO A. RIVERA, D.N.I N° 6.444.507, en su carácter de Presidente, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), destinada a solventar gastos de refacciones de dicho establecimiento.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Desé al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Julio 18 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCION N° 041/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Nota N° 1078 de fecha 10 de Mayo de 2016, presentada el Lic. Luis H. Fernández, Gerente de Combustibles y Materiales Alternativos de la Empresa ECOBLEND S.A, por la que solicita la renovación del CERTIFICADO AMBIENTAL MUNICIPAL ANUAL como OPERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS;

El informe del día de la fecha elaborado por el Asesor de Medio Ambiente municipal, DR. JOSE LUIS PATIÑO;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL N° 06289, como OPERADOR Y GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación, Dirección Nacional de Control Ambiental, emitido el día 28 de Abril de 2016, válido hasta el día 27 de Abril de 2017;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:

Art. 1º.- OTÓRGUESE a la EMPRESA ECOBLEND S.A, ubicada en calle Ruta 20 – km 724 s/n - B° Yocsina – Malagueño,

CERTIFICADO AMBIENTAL MUNICIPAL ANUAL con vigencia hasta el día Veintisiete (27) de Febrero de 2016 inclusive como OPERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, Categorías sometidas a Control y especificadas como Y02, Y03, Y04, Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y22, Y23, Y24, Y27, Y39, Y42, Y48 (materiales sólidos contaminados con las corrientes de desechos Y02, Y03, Y04, Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y22, Y23, Y24, Y27, Y39, Y42), residuos peligrosos con Características de Peligrosidad H6.1 (Compuesto de Vanadio). Las Categorías Sometidas a Control que se someten al tratamiento de Blending, y serán enviadas a tratamiento posterior de incineración en horno cementero como combustible alternativo en las Líneas de Producción de Clinker Planta Malagueño y Planta Yocsina de la Empresa HOLCIM (Argentina S.A.) ambas ubicadas en la Ciudad de Malagueño.

Art. 2º.- Téngase como válido el **CERTIFICADO AMBIENTAL MUNICIPAL ANUAL N° 001/2016**, de fecha 29 de Junio de 2016, que forma parte de la presente, como **ANEXO I** y que consta de dos (2) fojas, en original, con igual validez que el Certificado Ambiental Anual N° 06289 .-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Julio 18 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 042/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expediente N° 851-C-2016 de fecha 07 de Julio de 2016, iniciado por el Sr. Marcelo Contreras, solicita reponer el gasto ocasionado por rotura de cubierta de su vehículo Chevrolet Prisma, dominio NOJ 576;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Julio de 2016, dicho vehículo transitaba sobre la calle Rubén Carranza en las inmediaciones del Polideportivo

Municipal, rompe cubierta a causa de hierro sobresaliente del cordón cuneta;

Que sin intencionalidad alguna se ocasiona un desafortunado acontecimiento por el cual este municipio reconoce lo sucedido;

Que es de interés para esta Municipalidad responder por los daños ocasionados por dicho incidente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
RESUELVE

Art. 1º.- OTÓRGUESE al Sr. Marcelo Contreras D.N.I. N° 25.611.983, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 2.170.-), para cubrir gastos de rotura de cubierta de vehículo Chevrolet Prisma, dominio NOJ 576, debido a incidente ocasionado por hierro sobresaliente del cordón sobre la calle Rubén Carranza a la entrada de Polideportivo Municipal, el día 03 de Julio de 2016.-

Art.2º.- COMPROMÉTASE al Sr. Marcelo Contreras, propietario de dicho vehículo, a presentar comprobante de pago de cambio de cubierta, en un periodo de diez días hábiles a partir del día de la fecha.

Art.3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Julio 19 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 043/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El expediente N° 532-G-2016, de fecha 18 de Mayo del corriente año, iniciado por los Sres. Rafael Garcia, Roque Garcia, Susana Garcia y Antonio Garcia, herederos de Florencio Garcia y Blanca Sarmiento, solicita hacer entrega de los Nichos Perpetuos de las Cuentas N° 0814 y 0372 a favor de la Municipalidad de Malagueño como parte de pago de la deuda en concepto de la contribución de los nichos correspondientes a

las Cuentas N° 2170, 1302, 0814 y 0372. Así mismo, solicita la apertura, verificación y reducción de los restos de los mismos en los nichos citados y que sean colocados en el nicho Cuenta N° 2793.

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran imposibilitados económicamente de afrontar el pago de lo adeudado y en consecuencia ofrecen restituir a la Municipalidad los nichos correspondientes a las Cuentas N° 0814 y 0372 a perpetuidad de su posesión;

Que en virtud de lo manifestado, es necesario atender la necesidad de los contribuyentes que deseen abonar la deuda contraída con esta municipalidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1°.- ACÉPTESE la dación de los nichos correspondientes a las Cuentas N° 0814 y 0372 ofrecida por los herederos de Florencio García y Blanca Sarmiento, los Sres. Rafael García, Roque García, Susana García y Antonio García, como parte de pago de la deuda contraída con la Municipalidad de Malagueño, por los nichos de las Cuentas N° 2170, 1302, 0814 y 0372.-

Art. 2°.- PROCÉDASE a la apertura, verificación y reducción de los restos que se encuentran en los nichos cedidos por los herederos de Florencio García y Blanca Sarmiento.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Desé al registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 19 de Julio de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

Decretos Pág. 01 a Pág. 06
Resoluciones Pág. 06 a Pág. 09